

del presente Decreto.-

Artículo 5º: El presente Decreto será refundado por el Secretario Municipal.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese.-

  
N. Osvaldo Saporittis  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RIOS



BENIGNO FUERTE  
INTENDENTE MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RIOS

Decreto 4º 009/94

Puerto Yerua, Abril 27 de 1994

Visto:

lo dispuesto en Art. 2º del Decreto 4º 007/94,

considerando:

Que a esos fines se debe de solicitar una apertura de cte. cte. al B.E.L. -

Que el manejo de los fondos, de este manera, se le imprime mayor claridad y reposición.-

Que es necesario a los fines de administrar el Sistema C.T.M.;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Yerua" en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3001 y por Decreto 6654/90 M.G.J.O. y S.P.

D E C R E T A:

Artículo 1º: Aprobar la solicitud de apertura de cte. cte. al B.E.L., a los fines de centralizar los fondos del Sistema de C.T.M. Salto Grande.

Artículo 2º: Que la mencionada cte. cte. solo atenderá erogaciones referidos a los libros de dicho Municipal, depleto / empolleros.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refundado por el Secretario Municipal.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese.-

  
N. Osvaldo Saporittis  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RIOS



BENIGNO FUERTE  
INTENDENTE MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RIOS